Resolución Ministerial No. 106-2013-TR

Lima, **31 de Mayo de 2013**

VISTOS: El Informe N° 169-2013-TP/DE/UGPYTOS, de la Unidad Gerencial de Proyectos; el Informe N° 164-2013/TP/DE/UGPPME, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N° 279-2013-TP/DE/UGAL, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; el Oficio N° 268-2013-MTPE/3/24.1, de la Directora Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo Nº 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, el literal a) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza la realización de manera excepcional, de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas efectuadas por el Programa, debiendo ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el artículo 29° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, precisa que la ejecución de recursos y desembolsos se realiza en base al presupuesto del Programa, así como a fuentes de cooperación, siendo una de las modalidades para hacerla efectiva, las transferencias financieras a organismos ejecutores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2013-TP/DE de fecha 9 de enero de 2013, se aprueba la implementación del documento denominado "Estrategias de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú 2013-2016";

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-2013-TP/DE de fecha 17 de enero de 2013, se aprueban las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2013-I, la misma que en el numeral 1.1 de la Sección I, señala que los Concursos de Proyectos Regulares se caracterizan por tener un fondo concursable de proyectos intensivos en Mano de Obra No Calificada, articulados a los planes de desarrollo local orientados a elevar la rentabilidad de actividades económicas propias de la zona de intervención;

Que, mediante Informe N° 106-2013-TP/DE/UGPYTOS, la Unidad Gerencial de Proyectos comunica que los Comités Interinstitucionales Departamentales instalados en los

diferentes departamentos focalizados por el Programa priorizaron doscientos veintisiete (227) proyectos en el marco de los Proyectos Regulares 2013 – I, de los cuales, las Unidades Zonales de Amazonas, Cusco, Huancavelica, La Libertad, Lambayeque, Lima - Norte, Lima - Sur, Loreto, Piura y Puno, mediante los Memorandos N° 049-2013/TP/DE/UZ"AMAZONAS", N° 086-2013-DVMPEMPE-TP/DE/UZ "ZONAL CUSCO", N° 0126-2013/TP/DE/UZ "HUANCAVELICA", N° 179-2013-TP/DE/UZ-LA LIBERTAD, N° 138-2013-TP/DE/UZ "LAMBAYEQUE", N° 094-2013/TP/DE/UZ LIMA NORTE, N° 064-2013-TP/DE/UZLIMASUR, N° 0075-2013-TP/DE/UZ LORETO, N° 110-2013-TP/DE/UZ PIURA y N° 105-2013-TP/DE/UZ-PUNO, respectivamente, remiten al Programa treinta y nueve (39) convenios suscritos sin observaciones, los cuales están consignados en el cuadro consolidado denominado "Relación de Proyectos Regulares 2013-I (3° Grupo)" que remite la Unidad Gerencial de Proyectos, mediante el Informe N° 169-2013-TP/DE/UGPYTOS;

Que, mediante el Informe N° 164-2013/TP/DE/UGPPME, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, en el marco de los Proyectos Regulares 2013 - I, a favor de organismos ejecutores públicos, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario PCA N° 087-2013-MTPE/4/11, por la suma total de S/. 25 990 112.09 (Veinticinco millones novecientos noventa mil ciento doce con 09/100 nuevos soles), correspondiendo efectuar la transferencia financiera por la suma de S/. 4 455 950.64 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta con 64/100 nuevos soles), a favor de los treinta y nueve (39) convenios consignados en el cuadro consolidado señalado en el considerando precedente;

Que, la Unidad Gerencial de Proyectos a través del Informe N° 169-2013-TP/DE/UGPYTOS solicita que, en el marco de los Proyectos Regulares 2013-I (3° Grupo), se apruebe la transferencia financiera por la suma de S/. 4 455 950.64 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta con 64/100 nuevos soles), a favor de los treinta y nueve (39) convenios consignados en el cuadro consolidado que remite adjunto;

Con las visaciones del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Directora Ejecutiva, del Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos, del Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR; y el literal a) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial No. 106-2013-TR

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público para el pago del Aporte Total del Programa de treinta y nueve (39) convenios en el marco de los Proyectos Regulares 2013 – I (3° grupo), por la suma total de S/. 4 455 950.64 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta con 64/100 nuevos soles), conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Disponer que el Anexo a que se refiere el artículo precedente se publique en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo www.trabajo.gob.pe, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

NANCY LAOS CÁCERES
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo